



ÓRGANO
INTERNO DE
CONTROL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Informe Anual de Resultados de la Gestión del Órgano Interno de Control

Instituto Nacional Electoral

2025

Índice.

Glosario de acrónimos.	2
1. Reformas, modernización y fortalecimiento del OIC.	1
1.1. Reformas.	1
1.2. Fortalecimiento normativo, organizacional y tecnológico del OIC.	5
2. Control Interno y Prevención.	13
2.1. Fortalecimiento de Control Interno.	13
2.2. Revisión de control a la contratación del servicio "Cisco Collaboration Flex 3.0 y Cisco Webex Flex 3.0 Enterprise Agreement".	14
2.3. Promoción, acompañamiento y atención a recomendaciones resultantes de revisiones, evaluaciones de control y acciones de mejora.	16
2.4. Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.	16
2.5. Vista a la Autoridad Investigadora por incumplimiento en la presentación de la DSPI.	21
2.6. Evolución patrimonial de las personas servidoras y exservidoras públicas del INE.	22
2.7. Participación en órganos colegiados.	24
2.8. Vinculación interinstitucional.	30
3. Fiscalización.	31
3.1. Seguimiento a las acciones emitidas en las auditorías.	33
3.2. Seguidimientos concluidos al final del ejercicio 2025, derivados del ejercicio fiscal 2024.	33
3.3. Análisis mensual del estado del ejercicio del presupuesto.	34
3.4. Atención a las solicitudes de los actos de entrega-recepción de trabajos de obra pública y de servicios relacionados con la misma.	35
3.5. Acompañamiento en auditorías.	36
4. Asuntos jurídicos.	39
4.1. Denuncias.	40
4.2. Procedimientos de responsabilidades administrativas.	45
4.3. Defensa jurídica de los actos del OIC.	48
5. Autoridad Garante.	55
5.1. Substanciación de procedimientos.	55
5.2. Sesiones de la AG.	56
5.3. Verificación del cumplimiento de obligaciones de transparencia.	57
5.4. Emisión de criterios de interpretación.	58
5.5. Actividades de capacitación de la AG.	58
5.6. Actividades de vinculación con organismos nacionales e internacionales.	59
5.7. Difusión de la labor de la AG.	60

Glosario de acrónimos.

- AG** Autoridad Garante del Instituto Nacional Electoral.
- ASF** Auditoría Superior de la Federación.
- CAAS** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- CAE** Capacitador(es) Asistente(s) Electoral(es).
- CBM** Comité de Bienes Muebles.
- CEINE** Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral.
- CG** Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- COMTIC** Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- CONAC** Consejo de Armonización Contable.
- COPSRM** Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- CNCS** Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto Nacional Electoral.
- CPI** Comité de Planeación Institucional del Instituto Nacional Electoral.
- DDA** Dirección de Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control.
- DDI** Dirección de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control.
- DEA** Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.
- DEN** Dirección de Evaluación y Normatividad del Órgano Interno de Control.
- Derechos ARCO** Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales, ejercidos por las personas titulares conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- DERFE** Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- DESPEN** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
- DJPC** Dirección Jurídica Procesal y Consultiva del Órgano Interno de Control.
- DRA** Dirección de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control.
- DSPI** Declaración(es) de Situación Patrimonial y de Intereses.
- Estatuto** Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- GGTIC** Grupo de Gobierno de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- INE** Instituto Nacional Electoral.
- IPRA** Informe(s) de Presunta Responsabilidad Administrativa.
- ITP** Invitación a cuando menos Tres Personas.
- IVEP** Informe(s) de Verificación de Evolución Patrimonial.
- JA** Junta de Aclaraciones.
- JDE** Junta Distrital Ejecutiva del INE.
- JLE** Junta Local Ejecutiva del INE.
- LGPDPSSO** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- LFPDPPP** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- LGRA** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- LGTAIP** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

1. Reformas, modernización y fortalecimiento del OIC.

En 2025, primer año de gestión, este ente fiscalizador impulsó un proceso integral de transformación institucional, orientado al fortalecimiento normativo, técnico y operativo en concordancia con el nuevo marco constitucional derivado de la reforma en materia de modernización administrativa y simplificación orgánica del Estado mexicano. Este proceso ha constituido uno de los principales logros del OIC en este periodo, al traducirse en la reconfiguración estratégica del modelo de órgano de vigilancia del INE, lo que fortaleció su capacidad de actuación en áreas clave como la fiscalización, la verificación de la evolución patrimonial, responsabilidades administrativas y, en particular, en el ejercicio de las nuevas atribuciones como autoridad garante de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Con visión institucional, y bajo un enfoque de **legalidad, eficiencia y austeridad**, se llevaron a cabo acciones orientadas a renovar el marco normativo del OIC, tales como la elaboración y emisión de un nuevo Estatuto Orgánico, que define su estructura y atribuciones; **la creación y puesta en operación de la AG; y la emisión de diversos lineamientos que regulan el ejercicio de sus funciones sustantivas.**

Estas acciones se acompañaron de una revisión crítica de la estructura orgánica y funcional de este ente fiscalizador, que permitió su reestructuración mediante movimientos compensados, sin que ello representara un impacto presupuestal adicional para el INE.

1.1. Reformas.

1.1.1. Reforma Constitucional en materia de simplificación orgánica.

El 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma Constitucional en materia de simplificación orgánica, orientada a racionalizar el uso de los recursos públicos, evitar duplicidad de funciones y modernizar la gestión institucional, bajo principios de austeridad, eficiencia, eficacia, transparencia, economía y honradez. Entre sus disposiciones más relevantes, se decretó la extinción del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y se reasignaron sus atribuciones a los órganos internos de control de los Poderes de la Unión y de los órganos constitucionales autónomos, como autoridades garantes en sus respectivos ámbitos de competencia.

En ese sentido, este nuevo diseño prevé que la tutela de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales se ejerza mediante reorganización interna, sin crear estructuras paralelas ni nuevas plazas, al aprovechar la infraestructura existente. En el caso del INE, se estableció en un modelo institucional *sui generis*, en el que funge como AG frente a los partidos políticos y **el OIC actúa como AG**

en materia de acceso a la información y protección de datos personales, en apego a **los principios de racionalidad administrativa, austeridad, legalidad y eficacia institucional**.

La emisión del Estatuto permitió establecer una normativa innovadora especializada y estratégica, orientada a resultados, con énfasis en la prevención, el control normativo, la investigación de responsabilidades administrativas y la tutela efectiva de derechos fundamentales, resultado de la validación técnica de las áreas especializadas que lo integran. Lo anterior tomó en cuenta las disposiciones mencionadas en el primer párrafo, principalmente las establecidas por el mandato constitucional, legal y en seguimiento al Acuerdo **INE/CG515/2025**⁴ aprobado por el CG, se actualizó la estructura orgánica de este OIC.

1.1.3. Armonización, alineación y fortalecimiento de las atribuciones de las áreas que integran el OIC.

El rediseño institucional reconfiguró las unidades que integran el OIC y las fortaleció, con base en criterios de especialización, funcionalidad y complementariedad, de la siguiente forma:

Unidad de Asuntos Jurídicos: consolidada como el eje normativo, interpretativo y procesal del OIC. Además de emitir opiniones jurídicas, dictámenes normativos y asesorías en medios de impugnación, esta unidad asume la conducción integral de los procedimientos de responsabilidades administrativas, desde la atención de denuncias hasta la determinación de sanciones, conforme al marco previsto en la LGRA. También, da seguimiento a juicios ante el TEJA y articula la actuación del OIC conforme a los principios de legalidad, debido proceso y tutela efectiva de derechos.

Unidad de Auditoría: estructurada con un enfoque basado en riesgos, esta unidad tiene a su cargo la programación, ejecución y seguimiento de auditorías internas, verificaciones, revisiones específicas y evaluaciones de cumplimiento normativo. Sus nuevas atribuciones permiten una vigilancia técnica e independiente del uso de recursos públicos, procesos sustantivos y obligaciones institucionales, bajo principios de legalidad, eficiencia y oportunidad.

Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo: esta unidad cumple un papel técnico-estratégico en el funcionamiento del OIC; ya que, su función es de carácter preventivo y basado en riesgos mediante el seguimiento al control interno institucional, emisión de acciones de mejora en los procesos desarrollados por el Instituto, así como recomendaciones a los procedimientos de contratación. Asimismo, está encargada de asegurar el cumplimiento de la presentación de la DSPI y ejecutar las verificaciones patrimoniales de las personas servidoras y exservidoras públicas del Instituto.

⁴Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se Aprueba la Actualización de la Estructura del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, para la Integración de la Autoridad Garante del Instituto, de fecha 29 de mayo de 2025.

1.2. Fortalecimiento normativo, organizacional y tecnológico del OIC.

El actual diseño institucional del OIC está acompañado de un proceso paralelo de fortalecimiento normativo, organizacional y tecnológico, el cual se materializó en instrumentos normativos que no sólo reglamentan su actuación interna, sino que también definen nuevas facultades, procedimientos, principios y criterios de actuación que guían su intervención institucional y garantizan la protección efectiva de derechos fundamentales.

El primer componente de este bloque fue la instalación y operación de la AG, por lo que se emitieron una serie de lineamientos e instrumentos de observancia general, mediante los cuales se delineó un modelo técnico de actuación institucional, enfocado en resultados.

1.2.1. Autoridad Garante.

Mediante el Acuerdo **OIC-INE/06/2025**, por el que se emitió el Estatuto, el OIC integró a la AG como un órgano colegiado a cargo de las tres personas titulares de unidad, con auxilio de:

- Secretaría Técnica, a cargo de la Dirección de Procedimientos y Medios de Impugnación, responsable de la coordinación operativa, control de gestión, programación de sesiones y supervisión del cumplimiento de acuerdos; al mismo tiempo se encarga de recibir, tramitar y substanciar los recursos de revisión interpuestos contra las respuestas a solicitudes de información o solicitudes de derechos ARCO, así como los procedimientos de investigación previa y de verificación en materia de datos personales; y
- Dirección de Verificación, Políticas de Transparencia y Capacitación, que lleva a cabo verificaciones en materia de obligaciones de transparencia y propone sanciones cuando haya incumplimientos por parte del sujeto obligado.

Este modelo fue construido en apego a la LGTAIP, la LGPDPSO, y al marco normativo interno del Instituto, que incorporó los principios de certeza, congruencia, documentación, eficacia, excepcionalidad, exhaustividad, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

1.2.2. “Lineamientos que regulan el ejercicio y desempeño de las atribuciones de la Autoridad Garante del Instituto Nacional Electoral.”

Mediante el Acuerdo **OIC-INE/06/2025**, el OIC emitió los Lineamientos que regulan el ejercicio y desempeño de las atribuciones de la Autoridad Garante del Instituto Nacional Electoral, que contienen el

deficiencias, también contribuye al fortalecimiento de procesos institucionales, a la mejora en el ejercicio de recursos y al cumplimiento de objetivos públicos estratégicos.

En conjunto con el Estatuto, este instrumento reconfigura la fiscalización como un mecanismo de gobernanza interna orientado a resultados, al dotar a la UA de un marco funcional sólido, técnico y alineado con el mandato constitucional de racionalidad, austeridad y rendición de cuentas.

1.2.4. “Lineamientos que regulan la Verificación de Evolución Patrimonial en el Instituto Nacional Electoral”.

Como parte del proceso de fortalecimiento normativo y técnico del OIC se atendieron las disposiciones establecidas en los artículos 32 y 33 de la LGRA, por lo que se emitieron los nuevos Lineamientos que regulan la Verificación de Evolución Patrimonial en el Instituto Nacional Electoral, mediante el Acuerdo **OIC-INE/05/2025**.⁶

Estos lineamientos derivaron de un análisis riguroso en el cual se detectó que la normativa entonces vigente, emitida desde 2021, resultaba no solo ineficaz, sino que era contraria al objetivo superior de prevenir el enriquecimiento oculto o injustificado. Bajo esa lógica, el OIC formuló un modelo que garantiza claridad procesal, rigor técnico y racionalidad administrativa, sin comprometer los derechos de las personas servidoras públicas sujetas a verificación.

El instrumento normativo tiene entre sus principales fortalezas:

- **La definición clara y ordenada del procedimiento de verificación**, desde la selección aleatoria de los sujetos obligados hasta la emisión del informe final, con etapas, plazos y responsables definidos;
- **La posibilidad de concluir anticipadamente el procedimiento**, cuando existan elementos objetivos que descarten indicios de enriquecimiento injustificado, a fin de evitar dilaciones innecesarias;
- **La incorporación de criterios técnicos de selección y análisis patrimonial**, con enfoque de riesgo y proporcionalidad, que permiten al OIC enfocar sus capacidades institucionales en los casos con mayor potencial de afectación al interés público; y
- **La armonización del modelo procedimental con las capacidades institucionales del propio INE**, lo cual garantiza su operatividad real y su sujeción a los principios de legalidad, objetividad y eficiencia.

⁶“Lineamientos que Regulan la Verificación de Evolución Patrimonial en el Instituto Nacional Electoral”, de fecha 16 de mayo de 2025.

Resultados:

- a) Mayor eficiencia y trazabilidad en la programación y seguimiento del PAF;
- b) Reducción del tiempo promedio para la emisión de informes y seguimiento a observaciones;
- c) Incremento en la transparencia y control sobre los procesos operativos y administrativos del OIC;
- d) Mayor transparencia y seguridad en la gestión de la información, alineada con las políticas de seguridad institucionales; y
- e) Optimización de recursos mediante la asignación eficiente de actividades y automatización de procesos rutinarios.

Perspectivas de mejora continua:

El OIC continuará con el fortalecimiento del SICAI mediante la implementación de nuevas funcionalidades, entre las que destacan:

- a) Integración de módulos de análisis predictivo, basados en datos históricos;
- b) Expansión del monitoreo en tiempo real y análisis de riesgos automáticos; y
- c) Ampliación del catálogo de actividades auditables y automatización de flujos adicionales.

Con estas acciones, el OIC reafirma su compromiso con la innovación tecnológica, la fiscalización eficiente y el fortalecimiento del control interno, situación que fomentó la práctica de un modelo preventivo, transparente y eficaz de auditoría.

1.2.6. Sistema de Declaraciones Patrimoniales.

En el período que se informa, se ejecutaron acciones estratégicas en el **DeclaraINE**, a través de la incorporación de filtros en los formularios de la declaración de situación patrimonial, la adecuación de la sistematización del envío de correos electrónicos personalizados para invitar a las personas servidoras públicas a cumplir con su obligación de presentación de la declaración respectiva y habilitar los sistemas de seguimiento para cada una de las unidades administrativas, cuyo resultado se traduce en garantizar la transparencia, eficiencia tecnológica y cumplimiento normativo en el proceso de recepción de las DSPI, conforme a lo siguiente:

1.2.6.1. Actualización de las plataformas informáticas.

Con motivo de la nueva imagen institucional del OIC, se sustituyó el contenido temático en materia de "entrega-recepción" y de las DSPI; asimismo, se enriquecieron las infografías e instructivos para facilitar el llenado de los formularios.

La aplicación informática se basa en una metodología específica, significativa y de gran alcance, con técnicas cuantitativas replicables y que considera las variables más representativas de manera transversal y longitudinalmente, cuyas características son las siguientes:

- a) Incorpora los riesgos asociados a la función y nivel de mando, así como la atipicidad de evolución patrimonial;
- b) Permite de manera aleatoria la selección de personas servidoras y exservidoras públicas;
- c) Selecciona de manera objetiva, con base en los principios de generalidad y equidad;
- d) Utiliza la base de datos del DeclaraINE;
- e) Procesa más de medio millón de registros en minutos; y
- f) Permite obtener informes que proveen evidencia y transparencia del procedimiento de selección.

La implementación de dicho aplicativo, presenta los siguientes beneficios:

- **Trazabilidad:** Permite tener un seguimiento de las operaciones realizadas, al replicar una metodología que considera el patrimonio de las personas servidoras públicas del INE, en su conjunto, lo que además transparenta la selección y permite su fiscalización;
- **Adaptabilidad:** Se puede personalizar el aumento del volumen de la base de datos, usuarios y funcionalidades. Su arquitectura es flexible y permite un cambio progresivo;
- **Alto rendimiento:** Procesa un gran volumen de información en cuestión de minutos, a través de un código estructurado que automatiza procesos complejos y genera reportes para visualizar variaciones patrimoniales por períodos;
- **Ventajas de costo-eficiencia:** El desarrollo, mantenimiento y actualización del aplicativo es interno, lo que permite optimizar los recursos humanos y materiales del propio OIC, por lo que no resultó oneroso; y
- **Cumplimiento normativo:** Su diseño y desarrollo está en consonancia con la LGRA, así como con los Lineamientos y Criterios que este OIC expidió para tal efecto.

2. Control Interno y Prevención.

2.1. Fortalecimiento de Control Interno.

Para dar cumplimiento al PAT 2025, específicamente a las líneas de acción OIC/UENDA/DEN/01/2025 "Acompañamiento para el fortalecimiento del Control Interno Institucional" y OIC/UENDA/DEN/03/2025 "Instrumentación de revisiones de control", se realizaron acciones para fortalecer el control interno del INE, entre las que destacan:

- a) Acompañamiento a la DEA mediante la revisión del proyecto de modificación del Marco Normativo de Control Interno del Instituto Nacional Electoral y del Instructivo para la elaboración de la matriz de riesgos. En este proceso, se emitieron comentarios y sugerencias orientadas a fortalecer ambos documentos, entre las que destaca la incorporación de referencias a las metodologías COSO III y COSO ERM (Marco de Gestión de Riesgos Empresariales). El documento se presentó en la primera sesión extraordinaria del CPI, el cual fue aprobado por la JGE mediante Acuerdo **INE/JGE68/2025**.⁷
- b) Seguimiento a las acciones en materia de control interno y administración de riesgos: por primera vez este OIC realizó la "Evaluación al Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional y Administración de Riesgos", la cual tuvo como propósito identificar áreas de oportunidad en las actividades desarrolladas por las UR, con el fin de fortalecer el cumplimiento normativo en la materia. Derivado de dicho ejercicio, se emitieron observaciones que fueron atendidas por la Coordinación de Innovación y Procesos del INE, reiterándose así el acompañamiento permanente de este ente fiscalizador en la implementación del SCII.
- c) Revisión y opinión respecto del proyecto de Manual de Contabilidad del Instituto Nacional Electoral: con el objeto de verificar la adecuada armonización, conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC, se formularon comentarios y observaciones generales sobre los siguientes documentos:
 - i. Manual de Contabilidad del INE;
 - ii. Clasificador por rubro de ingresos (proyecto);
 - iii. Instructivo de manejo de cuentas;
 - iv. Guía contabilizadora; y
 - v. Lista de cuentas actualizada.

⁷Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la actualización del Marco Normativo de Control Interno del Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante Acuerdo INE/JGE78/2021* de fecha 23 de abril de 2025.

Tabla 1. Acciones de mejora derivadas de la Revisión de Control a la contratación del servicio "Cisco Collaboration Flex 3.0 y Cisco Webex Flex 3.0 Enterprise Agreement".

No.	Acción de mejora	Recomendación	Unidad Responsable
1	Requerimiento justificado de licencias de telefonía IP para 2026.	Para la contratación de licencias de telefonía IP en 2026 no solo se considere el inventario del INE, sino que se realice un análisis técnico y objetivo de las necesidades institucionales, sustentado en un diagnóstico real, utilizando herramientas como entrevistas y encuestas.	UTSI
2	Análisis de participación en órganos colegiados para optimizar el uso de Cisco Webex.	Realizar un análisis de las funciones de las Unidades Responsables, con el objetivo de identificar aquellas que participan como integrantes o invitadas en órganos colegiados del INE (CG, JGE, Comisiones permanentes y/o temporales). Este análisis permitirá dimensionar con mayor precisión el número de licencias Cisco Webex requeridas en cada ejercicio presupuestal.	UTSI
3	Retiro y baja de teléfonos IP no utilizados, obsoletos o dañados.	Establecer un programa institucional de depuración y desincorporación de teléfonos IP que no se utilicen por las personas servidoras públicas, con el propósito de optimizar el uso de recursos y fortalecer la eficiencia en la gestión del inventario institucional.	UTSI
4	Establecimiento de rangos de consumo en contrataciones	Que, en los procesos de contratación de servicios de telefonía IP, se establezcan rangos mínimos y máximos de consumo, o bien un promedio estimado de uso. Esta medida permitirá ajustar los costos a las necesidades reales de las personas servidoras públicas, al evitar sobrecostos y promover una gestión presupuestal eficiente.	UTSI
5	Actualización trimestral de la base de datos de usuarios.	Implementar un proceso sistemático de revisión, validación y actualización de la base de datos de personas servidoras públicas usuarias de líneas telefónicas IP y de Cisco Webex. Este proceso deberá contemplar: • Altas y bajas de usuarios; • Corrección de datos erróneos, y • Eliminación de registros obsoletos.	UTSI
6	Optimización del uso del plan Cisco Flex 3.0.	En los casos en que se requieran únicamente servicios específicos del plan Cisco Flex 3.0, se propuso hacer esta distinción de manera explícita. Se ha identificado que varias personas servidoras públicas utilizan únicamente Cisco Jabber por lo que, es importante excluir servicios adicionales innecesarios, con el objetivo de optimizar recursos y reducir costos.	UTSI
7	Precisión en los Entregables de Contrataciones.	Que, en futuras contrataciones, se requiera a las empresas adjudicadas que los entregables incluyan entre otros, de manera clara y precisa: • El número y tipo de licencias activadas o servicios proporcionados; • Evidencia documental legible, como capturas de pantalla y otros soportes verificables, y • Concordancia entre los entregables, la convocatoria y el fallo de la licitación.	DEA
8	Campaña de Concientización sobre el Uso de Aplicaciones No Oficiales.	Implementar una campaña institucional dirigida a las personas servidoras públicas, con el objetivo de sensibilizarlas sobre los riesgos asociados al uso de aplicaciones de mensajería (como WhatsApp o Telegram) y redes sociales (como Instagram o Messenger) como medios de comunicación oficial, la cual se sugiere enfatice la posibilidad de: • Vulneración de información sensible o confidencial; • Filtración de datos; • Suplantación de identidad, y • Accesos no autorizados.	DEA y UTSI

Fuente: Elaborada por el OIC con información de la DEN.

2.4.1. Diseño e implementación de estrategias de comunicación y difusión preventiva.

Se realizó la difusión de once infografías interactivas, con base en un calendario previamente definido y aprobado por la CNCS, con los siguientes resultados:

Tabla 3. Promoción de videos del durante el ejercicio 2025.

Medio utilizado	Alcance	Observaciones
ENTÉRATE.	Envío a 49,432 correos Institucionales durante el año.	
A través del sistema de la red de 48 pantallas del Instituto.	Sitios ubicados en Tlalpan, Zafiro, Insurgentes, Quantum, Moneda y Corum, así como uno en cada Junta Local Ejecutiva.	Incluyó un código QR que direccionaba a DeclaralNE.
Difusión en IntralNE.	Difusión de banner en el carrusel ubicado en la página de inicio de IntralNE.	Incluyó un botón que direccionaba a DeclaralNE.

Fuente: Elaborada por el OIC con información de la CNCS.

2.4.1.1. Presentación de la declaración inicial.

La LGRA establece en el artículo 33, fracción I, que la declaración inicial debe presentarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión, por lo que se realizaron las siguientes acciones:

- Se actualizaron y difundieron 18 infografías relacionadas con la presentación de la declaración patrimonial inicial a través del medio de comunicación de correo institucional *ENTÉRATE*; y
- Se elaboraron y difundieron los instructivos de llenado de la declaración inicial simplificada y completa con la finalidad de facilitar a las personas servidoras públicas la integración de la información y/o documentación para la captura de datos.

2.4.1.2. Presentación de la declaración de modificación.

En términos de lo establecido en el artículo 33, fracción II, de la LGRA, la declaración de modificación patrimonial se realiza durante el mes de mayo. Dentro de las acciones planteadas en la estrategia para el cumplimiento de la obligación de la declaración de modificación del ejercicio 2024, presentada en mayo de 2025, se realizaron las acciones siguientes:

- Diseño y difusión** de diversas infografías relacionadas con la presentación de la declaración patrimonial de modificación;
- Actualización del contenido de los materiales de consulta en la página del DeclaralNE** (<https://declaraine-pdn.ine.mx>), de lo siguiente:
 - Preguntas frecuentes;
 - 12 videos relacionados con la operación del DeclaralNE;

Imágenes 3 y 4. Reunión de Inicio para la presentación de la DSPI.

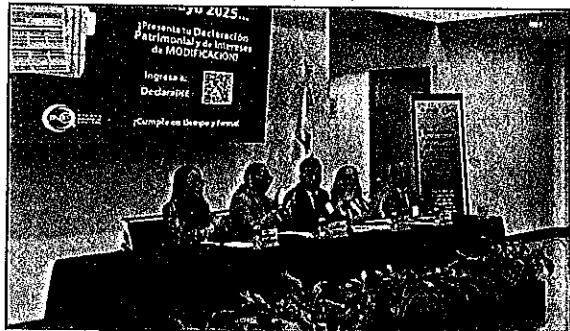
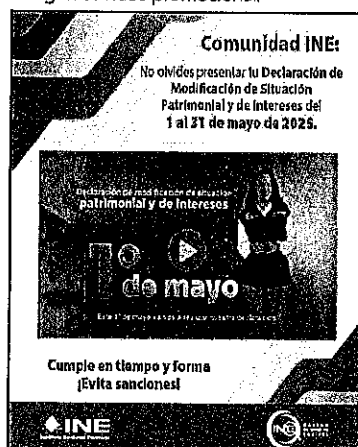
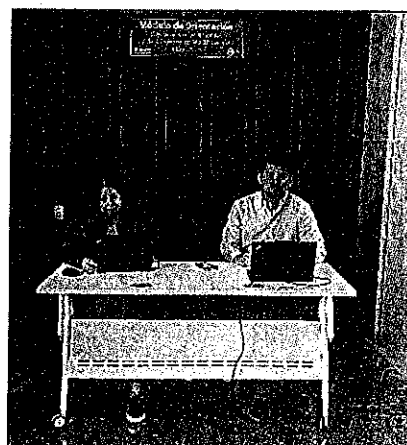


Imagen 5. Video promocional.



- e) Con el fin de ofrecer atención personalizada a las dudas para la presentación de la DSPI, por primera vez en el Instituto, el 30 de abril de 2025 se llevó a cabo la instalación de módulos de orientación en las sedes de Tlalpan, Corum, Quantum y Moneda, los cuales permanecieron activos durante el mes de mayo; y

Imágenes 6 y 7. Módulos de orientación.



2.5. Vista a la Autoridad Investigadora por incumplimiento en la presentación de la DSPI.

Derivado de la omisión en la presentación de la DSPI, se turnaron 14 expedientes a la autoridad competente.

Tabla 5. Expedientes turnados a la UAJ en 2025.

Tipo de declaración	Expedientes
Conclusión 2024	2
Modificación 2024	2
Subtotal 2024	4
Modificación 2025	1
Conclusión 2025	9
Subtotal 2025	10
Total	14

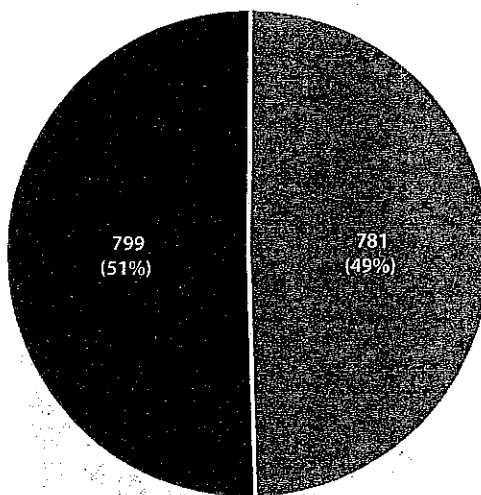
Fuente: Elaborada por el OIC con información de la DDA.

2.5.1. Asesorías y seguimiento de actos de entrega-recepción.

Durante el ejercicio que se informa, se analizaron 2,125 solicitudes de actos de entrega-recepción correspondientes a mandos medios, superiores y homólogos; 1,580 casos fueron procedentes, los cuales se concluyeron, y se distribuyen de la siguiente manera:

Gráfica 1. Actas de entrega-recepción concluidas

■ Juntas Locales y Distritales ■ Centrales



Fuente: Elaborada por el OIC con información de la DDA.

Tabla 6. Motivos de actos de entrega-recepción.

Motivos de actos de entrega-recepción	Número de actas
Renuncia	409
Término de contrato	136

2.6.2. Informe de verificación de evolución patrimonial y vista a la autoridad investigadora.

Del análisis de los expedientes, se advirtieron omisiones de forma, las cuales fueron subsanadas durante la revisión. En otros casos, las personas sujetas a verificación no presentaron la evidencia probatoria del origen de sus ingresos, distintos a los obtenidos por su remuneración como personas servidoras públicas.

Por lo anterior, y con el fin de cumplir con las disposiciones de la LGRA se hizo del conocimiento de la autoridad investigadora en 16 de los 17 expedientes concluidos, a través de los IVEP, en los que se consignaron los antecedentes, motivos, hechos relacionados con presuntas faltas a la veracidad en la presentación de sus declaraciones, así como posible enriquecimiento oculto, derivado de la discrepancia entre el análisis de la información recopilada de otras autoridades y la declarada por las personas sujetas a verificación.

En ese sentido, previo a dar vista a la autoridad investigadora, durante el procedimiento de verificación de las personas servidoras y exservidoras públicas se respetó el derecho de audiencia, manifestaron lo que a su derecho convino, y el derecho de ofrecer pruebas tendientes a desvirtuar las observaciones formuladas.

2.6.2.1. Selección 2025.

A efecto de cumplir con la obligación de este órgano fiscalizador, con relación a verificar la evolución patrimonial de las personas servidoras y exservidoras públicas del Instituto, el 22 de agosto de 2025 fueron seleccionadas 32 personas conforme al nuevo SISER.

2.6.2.2. Personas relacionadas con la verificación patrimonial.

Además de las personas servidoras y exservidoras públicas seleccionadas, la verificación se amplió a las personas cónyuges, concubinas y dependientes económicos. Se cuenta con el registro de 58 personas directamente relacionadas con la evolución patrimonial de las personas sujetas a verificación, como sigue:

2.6.2.3. Perfil patrimonial de las personas sujetas a verificación.

Se analizaron los rubros de las declaraciones relativos a bienes inmuebles, vehículos, inversiones y deudas. La verificación implicó de inicio, al menos la solicitud y revisión de 312 registros, relacionados con el patrimonio de las personas servidoras públicas.

Tabla 9. Sesiones del CPI 2025.

Núm.	Núm. de sesión	Fecha	Número de observaciones del OIC
1	Primera sesión ordinaria	28/01/2025	4
2	Primera sesión extraordinaria	13/03/2025	2
3	Segunda sesión ordinaria	30/04/2025	4
4	Segunda sesión extraordinaria	27/05/2025	1
5	Tercera sesión extraordinaria	05/06/2025	2
6	Tercera sesión ordinaria	30/07/2025	10
7	Cuarta sesión ordinaria	29/10/2025	16
Total			39

Fuente: Elaborada por el OIC con información de la DEN.

En el marco de las sesiones celebradas, el OIC planteó 39 observaciones y/o pronunciamientos respecto de los documentos presentados, de los cuales destacan:

- El Informe Anual del MPI 2024;
- El Programa Anual de Trabajo para la Evaluación 2025;
- La actualización del Modelo de Gestión por Procesos;
- Los Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procesos y Procedimientos;
- La Estrategia de Transformación Digital y su alineación con el Plan Estratégico Institucional; y
- Los Informes trimestrales del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional y Administración de Riesgos.

Asimismo, durante el 2025 el OIC participó en las sesiones del grupo de trabajo del MPI, que forma parte del CPI, en las que intervienen las personas titulares, o sus representantes, de las UR. En este espacio se intercambian ideas y propuestas sobre los documentos presentados ante el CPI, como lo fueron las Políticas Generales del INE para el ejercicio fiscal 2026.

2.7.3. Procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Con la finalidad de coadyuvar con el Instituto en el cumplimiento de la normativa en materia de contrataciones, el OIC brindó asesoría en 93 sesiones de los procedimientos de contratación, celebradas por el GGTIC, CAAS, COPSRM, COMTIC, CBM, SRCAAS y SRCOPSRM.

Tipo de Órgano Colegiado en el que se realizaron recomendaciones	Sesiones	Recomendaciones del OIC
CAAS	17	84
COPSRM	4	21
CBM	3	4
COMTIC	2	3
GGTIC	16	34
Total	106	891

Fuente: Elaborada por el OIC con información de la DEN.

El OIC dio acompañamiento a los procedimientos de contratación, para lo cual se transitó de un modelo de revisión de forma a uno de fondo y con carácter preventivo, cuyo resultado se ha enfocado en mejorar la investigación de mercado con criterios de trazabilidad y verificación del ramo, así como en reforzar la evidencia documental. Asimismo, se propuso depurar las evaluaciones técnica y económica, para asegurar la exclusión fundada de ofertas no solventes y la congruencia de precios con el mercado; robustecer las condiciones contractuales mediante penalizaciones y garantías claras; así como consolidar la suficiencia presupuestal como un elemento sustantivo de control financiero y alineación con el ejercicio fiscal y el clasificador por objeto del gasto.

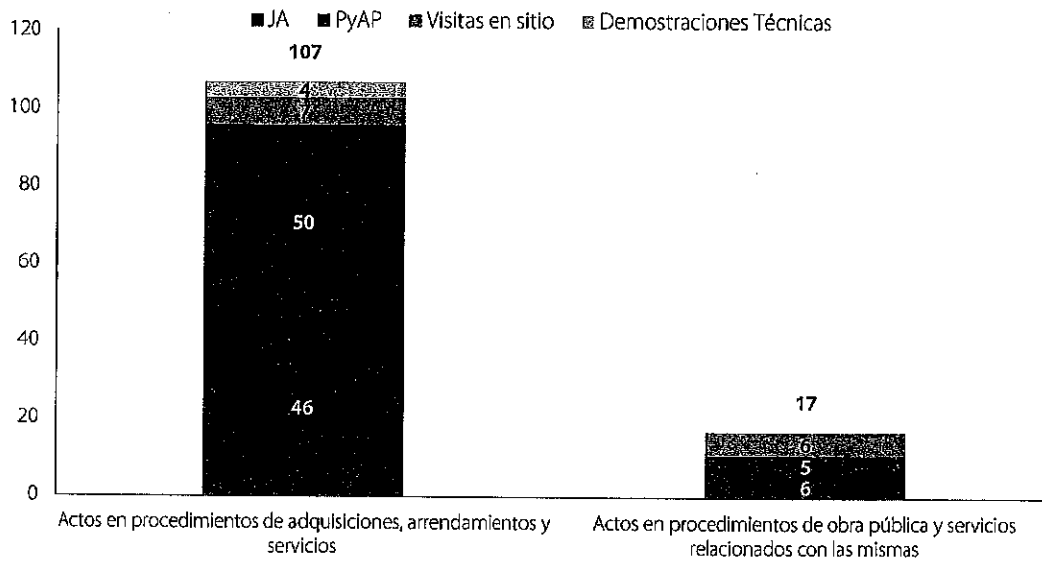
Tabla 12. Evolución del enfoque de acompañamiento del OIC en los procedimientos de contratación.

Tema	Situación anterior	Situación actual
Investigación de mercado	Cumplimiento de requisitos mínimos (número de cotizaciones).	Trazabilidad metodológica, verificación del ramo, fuentes acreditadas y consultas especializadas. Advertir posible colusión de oferentes en la presentación de propuestas.
Evidencia documental	Revisión marginal o inexistente del soporte.	Evidencia verificable de solicitudes, respuestas y capacidades técnicas. Verificación a la veracidad de la documentación presentada.
Evaluación técnica y económica	Inclusión de propuestas no solventes y errores de cálculo.	Exclusión fundada, congruencia técnica y análisis comparativo de precios de mercado.
Condiciones contractuales	Observaciones limitadas o de forma.	Penalizaciones, garantías diferenciadas y parámetros de aceptación orientados al cumplimiento.
Suficiencia presupuestal	Validación meramente administrativa.	Congruencia financiera y alineación al ejercicio fiscal y al clasificador por objeto del gasto.

Fuente: Elaborada por el OIC con información de la DEN.

Adicionalmente, con el propósito de coadyuvar con el Instituto en el cumplimiento a la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de manera reiterada se ha recomendado a las UR requirentes, llevar una adecuada planeación de los procedimientos y enfatizar en la correcta identificación de las cantidades y tipos de bienes requeridos, la puntual observancia a las medidas de austeridad, así como los servicios que requerirán en un periodo determinado. Esto con el propósito de realizar investigaciones de mercado exhaustivas, que presupuesten y soliciten lo estrictamente necesario para cumplir con sus actividades sustantivas.

Gráfica 5. Participaciones en actos de procedimientos de contratación 2025.

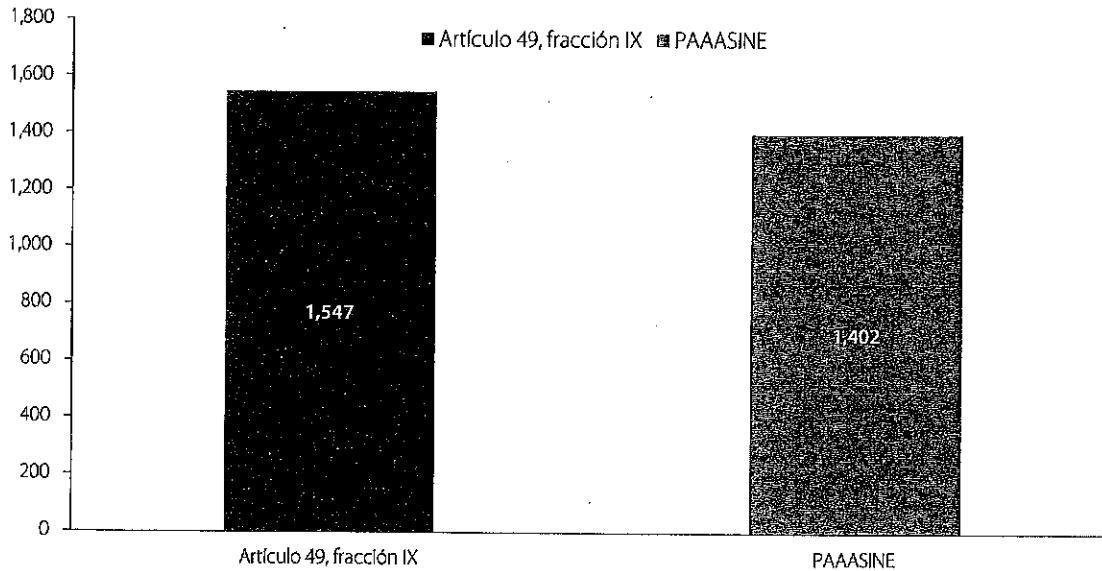


Fuente: Elaborada por el OIC con información de la DEN.

2.7.3.3. Entrega de los escritos en términos del artículo 49, fracción IX, de la LGRA y seguimiento al PAAASINE.

Entre las actividades normativas que tiene encomendadas este OIC se encuentra la de recibir los escritos establecidos en el artículo 49, fracción IX, de la LGRA previo a la formalización de un contrato, así como el PAAASINE inicial y sus modificaciones. En ese orden de ideas, en el ejercicio fiscal 2025 se recibieron 1,547 escritos relacionados con el artículo 49, fracción IX, de la LGRA y 1,402 con el PAAASINE.

Gráfica 6. Escritos relacionados con el Art.49, Fracción IX y PAAASINE.



Fuente: Elaborada por el OIC con información de la DEN.

3. Fiscalización.

El PAT 2025 incluyó el PAF, en el cual se programaron un total de **16 auditorías** para el ejercicio. Estas se conformaron por 8 auditorías integrales y 2 especiales dirigidas a Órganos Desconcentrados, así como 3 auditorías especiales, 1 al desempeño, 1 de obras y 1 en adquisiciones direccionadas a Órganos Centrales del Instituto.

El objeto de la ejecución de las 10 auditorías a Órganos Desconcentrados, fue fiscalizar de manera integral el correcto ejercicio de los recursos públicos en las partidas de gasto más relevantes por parte de estas UR como son las erogaciones en servicios personales y la contratación de bienes y servicios, por lo cual, al final del ejercicio, se fiscalizaron 10 JLE y 42 JDE de los estados de Nuevo León, Oaxaca, Morelos, Tlaxcala, Guanajuato, Sinaloa, Michoacán, Puebla, Hidalgo y Ciudad de México como se detalla a continuación:

Tabla 13. Auditorías integrales a Órganos Desconcentrados.

No.	Auditoría	Título	Ente fiscalizado
1	DAOC/01/INT/2025	Presupuesto Gasto-Corriente	JLE de Nuevo León JDE No. 02, Apodaca JDE No. 05, Monterrey JDE No. 09, Linares JDE No. 11, Guadalupe JDE No. 14, Pesquería
2	DAOD/01/INT/2025	Presupuesto Gasto-Corriente	JLE de Oaxaca JDE No. 07, Ciudad Ixtepec JDE No. 08, Oaxaca de Juárez JDE No. 10, Miahuatlán de Porfirio Díaz
3	DAOD/02/INT/2025	Presupuesto Gasto-Corriente	JLE de Morelos JDE No. 01, Cuernavaca JDE No. 03, Cuautla JDE No. 04, Jojutla
4	DAB/03/INT/2025	Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas	JLE de Tlaxcala JDE No. 01, Apizaco JDE No. 02, Tlaxcala JDE No. 03, Zacatelco
5	DADE/01/INT/2025	Presupuesto Gasto-Corriente	JLE de Guanajuato JDE No. 03, León JDE No. 05, León JDE No. 06, León JDE No. 07, San Francisco del Rincón JDE No. 11, León
6	DADE/02/INT/2025	Presupuesto Gasto-Corriente	JLE de Sinaloa JDE No. 01, Mazatlán JDE No. 05, Culiacán JDE No. 06, Mazatlán JDE No. 07, Culiacán
7	DAC/03/INT/2025	Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas	JLE de Michoacán JDE No. 07, Zacapu JDE No. 08, Morelia JDE No. 10, Morelia JDE No. 11, Pátzcuaro

No.	Auditoría	Título	Entefiscalizado
3	DAA/04/DES/2025	Servicio de Verificación de datos de la credencial para votar celebrados por el Instituto Nacional Electoral	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Dirección Ejecutiva de Administración.
4	DAB/04/OP/2025	Remodelación del Conjunto Talpan	Secretaría Ejecutiva. Dirección Ejecutiva de Administración. Dirección de Obras y Conservación.
5	DATIC/01/ESP/2025	Sistema de cómputos del PEEPJF 2024-2025	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Unidad Técnica de Servicios de Informática.
6	DATIC/02/ESP/2025	Infraestructura y recursos tecnológicos de la DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Dirección Ejecutiva de Administración.

Fuente: Elaborada por el OIC con información de la UA.

3.1. Seguimiento a las acciones emitidas en las auditorías.

En cumplimiento al PAT 2025, se programaron 21 seguimientos a auditorías realizadas en ejercicios anteriores, particularmente aquellas iniciadas durante el ejercicio 2024. De ese total, al cierre del ejercicio, se llevaron a cabo los 21 seguimientos, los cuales permitieron dar continuidad a la verificación del cumplimiento de las observaciones y acciones derivadas.

3.2. Seguimientos concluidos al final del ejercicio 2025, derivados del ejercicio fiscal 2024.

Durante el periodo que se reporta, las UR auditadas han remitido a este OIC, información y documentación justificativa o aclaratoria con el propósito de atender los hallazgos señalados en las observaciones emitidas al término de las auditorías del ejercicio 2024.

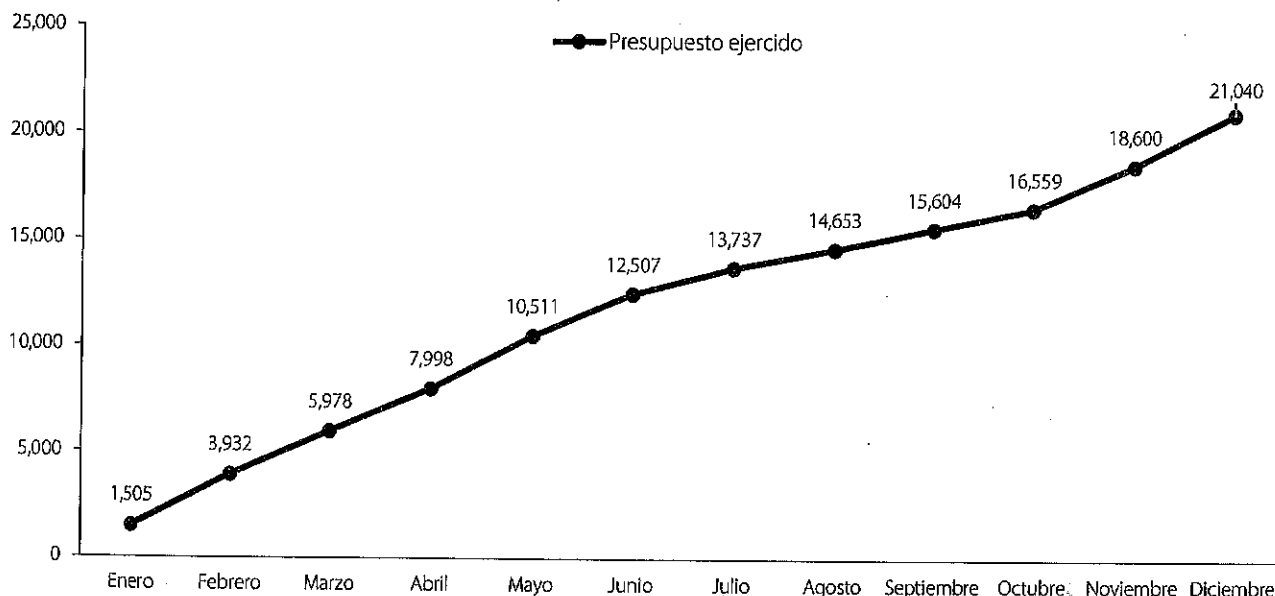
Como parte del proceso de seguimiento, se llevó a cabo la valoración técnica y normativa de los elementos proporcionados, con el fin de determinar la procedencia del cierre, modificación o continuidad de las observaciones y acciones derivadas.

A continuación, se presenta la integración cuantitativa del estatus de atención a las observaciones, acciones correctivas y preventivas, como sigue:

Tabla 15. Seguimientos de observaciones de auditoría de ejercicios anteriores.

Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales (actualmente Dirección de Auditoría A)									
Núm.	Número de auditoría	Observaciones	Seguimiento de acciones correctivas			Seguimiento de acciones preventivas			
			Solventadas	No solventadas	Total emitidas	Atendidas	Parcialmente atendidas	No atendidas	Total
1	DAOC/01/FI/2024	25	32	9	41	17	4	0	21
2	DAOC/02/FI/2024	8	15	0	15	12	0	0	12
3	DAOC/03/ES/2024	7	7	2	9	7	0	0	7
4	DAOC/04/OP/2024	8	3	12	15	0	7	0	7
5	DAOC/05/FI/2024	15	15	2	17	13	0	0	13
6	DAOC/06/ES/2024	3	17	0	17	0	0	0	0
7	DAOC/07/OP/2024	6	5	1	6	6	0	0	6
SUBTOTAL		72	94	26	120	55	11	0	66

Gráfica 7. Presupuesto mensual ejercido 2025 del INE (millones de pesos).

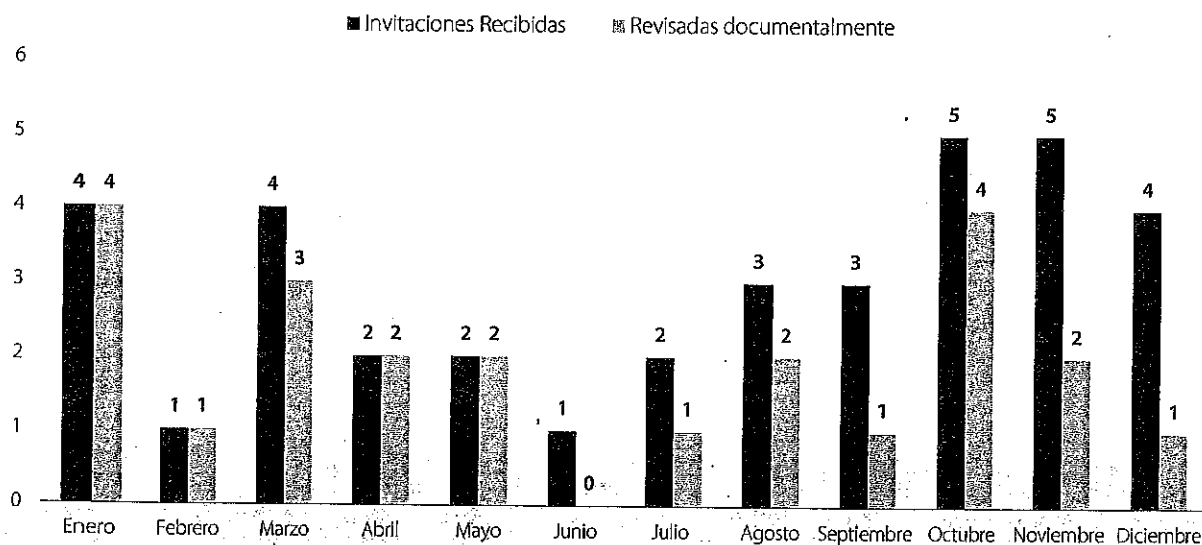


Fuente: Elaborada por el OIC con de la DEA, con cifras de diciembre de 2025.

3.4. Atención a las solicitudes de los actos de entrega-recepción de trabajos de obra pública y de servicios relacionados con la misma.

En 2025, la UA dio seguimiento a 36 invitaciones para asistir a los eventos de acta entrega-recepción con motivo de los trabajos de obra y de servicios relacionados con la misma, que fueron ejecutados en Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, de los cuales se recibieron 23 expedientes para su revisión.

Gráfica 8. Invitaciones a eventos de acta entrega-recepción con motivo de trabajos de obra y de servicios relacionados con la misma.



Fuente: Elaborada por el OIC con información de la UA.

Número de auditoría	Título	Modalidad	Actos de inicio de auditorías	Actos de cierre de auditorías	Reuniones durante la ejecución de la auditoría	Total de reuniones realizadas
231	Capacitación y Educación para el Ejercicio Democrático de la Ciudadanía	Presencial	1	1	1	3
232	Organización del Servicio Profesional Electoral	Por medios electrónicos	1	1	0	2
233	Vinculación con la Sociedad	Presencial	1	1	0	2
Total			4	4	4	12

Fuente: Elaborada por el OIC con base en los requerimientos por parte de la ASF.

Además, la UA mantiene coordinación permanente con la ASF; esto asegura que las distintas UR involucradas en los actos de fiscalización atiendan de forma oportuna, completa y documentada los requerimientos de información, aclaraciones y documentación soporte solicitados por la Auditoría Superior.

3.5.3. Auditor externo.

El 26 de julio de 2024, el INE formalizó el contrato número **INE/037/2024**, cuyo objeto es la prestación de servicios de auditoría externa para la revisión integral de la información financiera, fiscal y presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2024, conforme a los términos y condiciones establecidos en dicho contrato y su respectivo anexo único.

En cumplimiento a lo pactado, el 14 de abril de 2025, el despacho presentó los dictámenes e informes derivados de su revisión con cifras al 31 de diciembre de 2024, consistentes en:

- Dictamen sobre los estados financieros;
- Informe de cumplimiento de las disposiciones emitidas por el CONAC;
- Dictamen presupuestal; e
- Informe sobre la revisión de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con la misma.

De acuerdo con lo establecido en el anexo único del contrato, cláusula 6.2.1, la participación de este OIC en las auditorías externas se limita al seguimiento documental del cumplimiento contractual, lo que incluye el análisis de programas de trabajo, informes preliminares y finales de avances de auditoría, informes preliminares y finales del estado que guarda la atención de observaciones, recomendaciones y sugerencias, e informes finales y de conclusión de actividades, todo ello en el marco de lo que establezca el clausulado del instrumento jurídico correspondiente.

4. Asuntos jurídicos.

El OIC tiene a su cargo, por conducto de la DDI, la atención de las denuncias que se reciben por los diversos medios de captación que se han puesto a disposición de la ciudadanía, así como la facultad para investigar la posible existencia de faltas administrativas, calificarlas y, en su caso, formular el IPRA. Las mejoras sustanciales implementadas durante el año de gestión se componen de:

- La integración de bases de datos más robustas para el control de los expedientes, que mediante su análisis permitió la creación de un modelo de clasificación que incrementa la eficiencia de atención a las denuncias recibidas en el mismo periodo; y
- La creación de una estrategia integral para abatir el rezago en las investigaciones abiertas en años anteriores.

Posterior a ello, el OIC, por conducto de la DRA, en el caso de faltas no graves, da trámite al procedimiento de responsabilidades administrativas hasta el dictado de la resolución que en derecho corresponda, o bien, en el caso de faltas graves, se encarga de dar trámite al procedimiento hasta la audiencia inicial y remitir al TEJA los autos originales del expediente para su resolución. Por parte de esta DRA, se mejoraron los criterios y aumentó el rigor en valoración probatoria, lo que deriva en eficiencia procesal y abatimiento del rezago de forma efectiva.

Así también, el OIC en el marco de su autonomía, por conducto de la DJPC lleva a cabo su propia defensa jurídica de los actos que emite; a saber, en los Juicios de Amparo Directo e Indirecto, Juicios Contenciosos Administrativos y Recursos de Revisión en Amparo y Fiscal. Además, lleva a cabo la substanciación de procedimientos de inconformidades, de intervención de oficio y de sanción a licitantes, proveedores y contratistas, así como los procedimientos conciliatorios que promuevan proveedores y contratistas.

Durante el periodo reportado, se fortalecieron los procesos de gestión documental, control de expedientes y mejora procedimental en la DJPC y se implementaron acciones para:

- Regularizar y concluir formalmente asuntos en trámite;
- Mejorar el seguimiento de juicios y procedimientos sancionadores; y
- Optimizar los tiempos de respuesta en medios de defensa.

Se reforzó el registro y organización archivística institucional, además de generar herramientas internas de consulta y monitoreo que permiten una supervisión más eficiente de los expedientes. Estas acciones se complementaron con ejercicios de análisis para identificar áreas de oportunidad en los procedimientos sustantivos del OIC, lo que promovió una gestión más ordenada, oportuna y orientada a resultados.

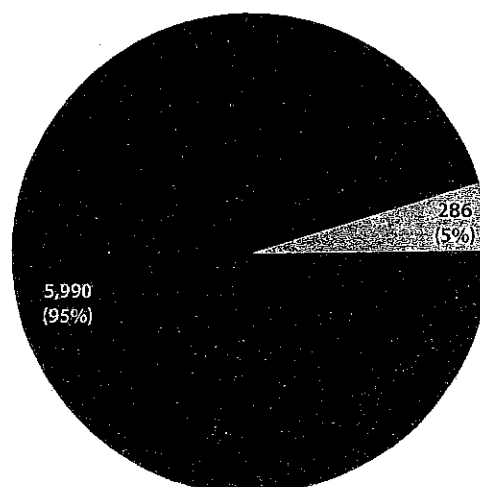
- **1,477 no fue posible dar seguimiento**, ya que no se contó con los datos o indicios necesarios que permitieran advertir una presunta responsabilidad administrativa para iniciar las investigaciones;
- **461 fueron competencia del OIC de los que:**
 - 98 peticiones ciudadanas; y
 - 363 investigaciones abiertas.
- **303 denuncias se integraron a expedientes previamente abiertos** por tratarse de hechos ya denunciados con anterioridad; y
- **267 en las que se solicitaron más elementos** sin que los mismos fueran aportados por los denunciantes por lo que no fueron elevadas a investigación.

4.1.2. Estado de las denuncias.

Como resultado de este modelo de clasificación oportuna se concluyeron 5,990 asuntos y se encuentran en trámite 286 expedientes de investigación:

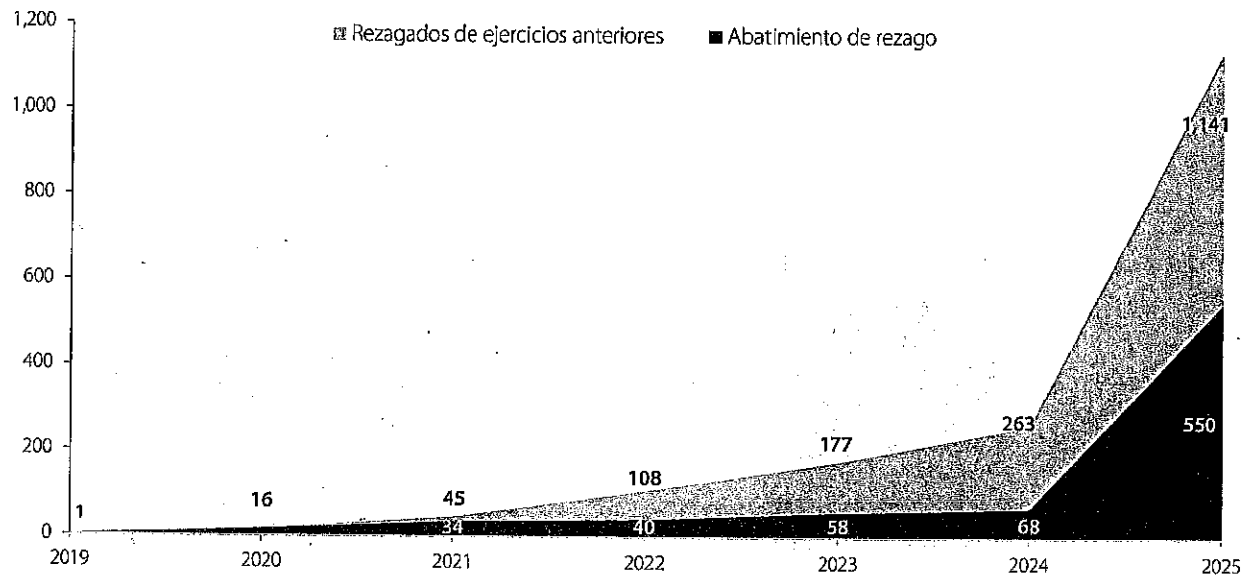
Gráfica 9. Atención a los asuntos recibidos en 2025.

■ Concluidos ■ Investigaciones en trámite



Fuente: Elaborada por el OIC con información de la DDI.

Gráfica 11. Resultados del abatimiento de rezago



Fuente: Elaborada por el OIC con información de la DDI.

De los 1,141 expedientes rezagados de ejercicios anteriores se concluyeron 550 correspondientes a los ejercicios 2018 a 2024. Por otra parte, se encuentran en trámite 590 expedientes de los ejercicios 2021 a 2024 como puede verse a continuación:

Tabla 19. Desglose de los expedientes de abatimiento a rezago.

Año	Cantidad	Concluido	En Trámite
2018	1	1	0
2019	15	15	0
2020	29	28	1
2021	63	33	30
2022	69	23	46
2023	86	18	68
2024	878	432	446
Total	1,141	550	591

Fuente: Elaborada por el OIC con información de la DDI.

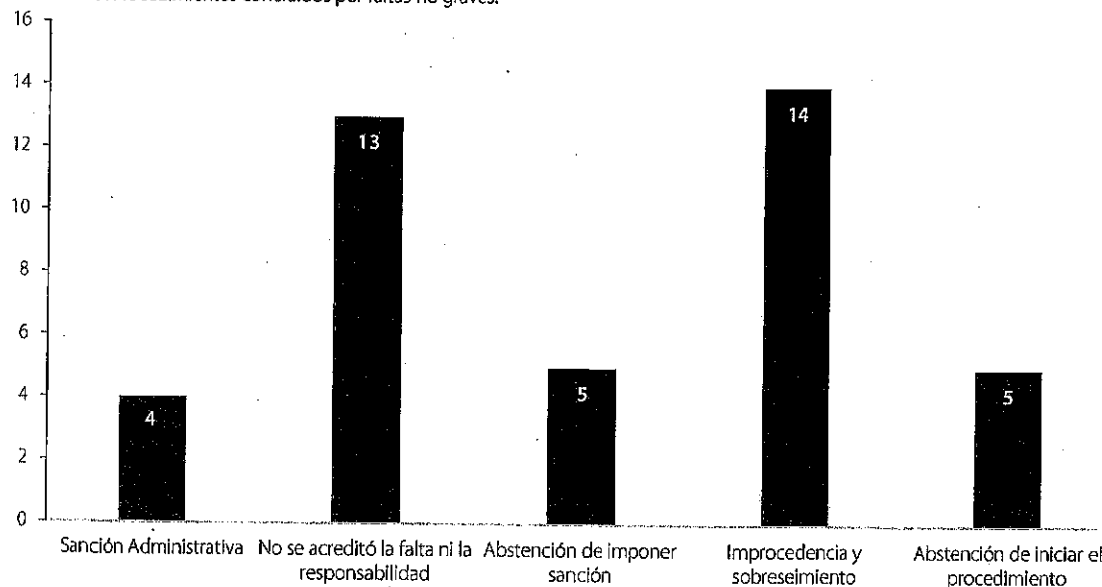
4.1.4. Eficiencia y productividad.

El avance que se ha tenido durante el ejercicio 2025, puede compararse con el mismo periodo de 2024, que tuvo un universo similar de expedientes (1,000 aproximadamente), como se detalla:

De estos procedimientos 41 han concluido y se dividen en dos bloques: en el primero, 18 acuerdos de abstención para iniciar el procedimiento o por improcedencia y sobreseimiento; y en el segundo, 23 resoluciones que incluyen sanciones, abstenciones o no acreditaciones de la falta ni la responsabilidad.

Del total de los 42 procedimientos no graves, se concluyeron 41, como sigue:

Gráfica 15. Procedimientos concluidos por faltas no graves.



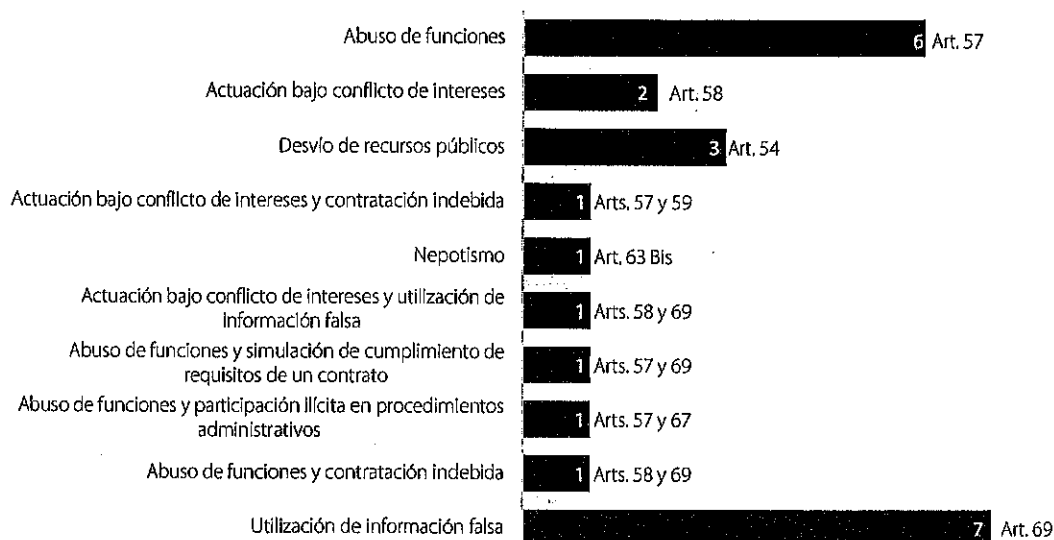
Fuente: Elaborada por el OIC con información de la DRA.

Las sanciones administrativas impuestas consistieron en inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por 3 meses, así como suspensión del empleo, cargo o comisión por 6 y 15 días.

4.2.2. Faltas graves.

Del total de 24 procedimientos graves, se concluyeron 17; de acuerdo con lo establecido en los artículos 54, 57, 58, 59, 67, 69 y 72 de la LGRA, su clasificación es la siguiente:

Gráfica 16. Procedimientos por faltas graves por conducta e infracción.



Fuente: Elaborada por el OIC con información de la DRA.

4.2.2.1. Resoluciones del TFJA.

Con fundamento en la LGRA en el periodo que se reporta, el TFJA resolvió 5 expedientes por faltas graves. Se sancionó a 7 personas servidoras públicas y particulares, conforme a lo siguiente:

Tabla 21. Sanciones impuestas por el TFJA a personas servidoras públicas del INE y particulares.

Falta	Sanción TFJA	Personas involucradas
Abuso de funciones (Art. 57)	3 meses de inhabilitación.	4 sancionadas y 1 sin responsabilidad.
	10 años de inhabilitación.	
Actuación bajo Conflicto de Intereses (Art. 58)	3 meses de inhabilitación.	1 sancionada
Utilización de Información falsa (Art. 69)	3 meses de inhabilitación.	1 sancionada
Presentar documentación falsa (Art. 69)	5 años de inhabilitación y económica de \$886,883.95	1 sancionada

Fuente: Elaborada por el OIC con información de la DRA.

4.2.3. Otros asuntos.

Durante el año 2025 se tramitaron 5 incidentes, 4 recursos de revocación y 10 recursos de reclamación como se detalla en la tabla siguiente:

Tabla 22. Resultados de la tramitación de incidentes y recursos internos en materia de responsabilidades administrativas.

Incidentes	Recursos de revocación	Recursos de reclamación
5	4	10
De años anteriores, 2 de ellos con suspensión definitiva y 1 pendiente. Del año 2025, 2 se resolvieron improcedentes	1 cumplimiento de ejecución de amparo, con emisión de otra resolución que revocó las sanciones que se habían impuesto a un servidor público (inhabilitación y multa). Del año 2025, 1 se desechó por extemporáneo y 2 se encuentran en trámite	Presentados contra la decisión de admitir el IPRA, todos resueltos, confirmando la decisión original

Fuente: Elaborada por el OIC con información de la DRA.

4.3.1. Clasificación de los asuntos concluidos.

Los 32 asuntos concluidos se clasifican de la siguiente manera:

Tabla 23. Clasificación de medios de impugnación concluidos.

Juicio Contencioso Administrativo	Juicio de Amparo Directo	Recursos de Revisión	Juicio de Amparo Indirecto	Juicio General (Electoral)
11	4	6	10	1
4 sobreseimientos 1 demanda desechada 6 sentencias de nulidad	2 sobreseimientos 1 demanda desechada 1 sentencia que ampara y protege	1 fundada 2 desechadas 3 infundadas	8 sobreseimientos 1 demanda desechada 1 sentencia que sobresee y ampara y protege	Demanda desechada (Improcedente)

Fuente: Elaborada por el OIC con información de la DJPC.

4.3.2. Actuaciones realizadas en la defensa.

En el año que se reporta, se llevaron a cabo 62 actuaciones de defensa, conforme a lo siguiente:

Gráfica 18. Actualizaciones realizadas en actividades de defensa.



Fuente: Elaborada por el OIC con información de la DJPC.

Se considera importante destacar la implementación de las medidas de mejora para el seguimiento y conclusión debida de los asuntos:

- Se acortaron de manera significativa los plazos para la atención de los medios de defensa;

4.3.4. Sanciones económicas impuestas por el OIC.

A inicios del año 2025, se contaba con 11 expedientes de procedimiento de sanción a proveedores concluidos con imposición de sanción y multa, pero que se encontraban pendientes para hacer efectivo el respectivo cobro.

Se resalta que en administraciones anteriores del OIC, no se generaron acciones efectivas de cobro de sanciones económicas relacionadas a procedimientos de sanción a proveedores y contratistas.

Durante el ejercicio 2025, 9 expedientes se remitieron a las autoridades correspondientes para el cobro de multa, como se muestra a continuación:

Tabla 24. Ejecución de multas impuestas en procedimientos de sanción total a proveedores.

Autoridad	Expedientes	Infracción cometida	Multa
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Puebla	7	Incumplimiento contractual en la entrega de bienes de oficina y un total de 8 contratos rescindidos.	\$146,254.50
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	1	Incumplimiento contractual al no entregar las licencias adquiridas por el INE, que causaron daños graves.	\$146,254.00
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	1	Incumplimiento contractual al negar el acceso al INE para la revisión del sistema de datos biométricos para control de asistencia de personal que presentaron el servicio de limpieza.	\$438,763.50
Total	9		\$731,272.00

Fuente: Elaborada por el OIC con información de la DJPC.

4.3.5. Transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos.

4.3.5.1. Acceso a la Información y ejercicio de derechos ARCO.

En 2025 se recibieron 164 asuntos de los que:

- 162 (98.7%) se atendieron en tiempo y forma; y
- 2 (1.3%) se encuentran en trámite.

Durante el año 2025 se asistió a 39 sesiones extraordinarias especiales y a 5 sesiones ordinarias del Comité de Transparencia del Instituto. En dichas sesiones extraordinarias fueron sometidas a consideración del órgano colegiado, 102 respuestas del OIC que contenían información clasificada, no se cuentan con atribuciones para poseerla o, en su caso, no procedió el ejercicio de derechos ARCO; cabe mencionar que todas ellas fueron confirmadas por dicho Comité, como se muestra a continuación:

4.3.5.3. Participación en el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos del INE.

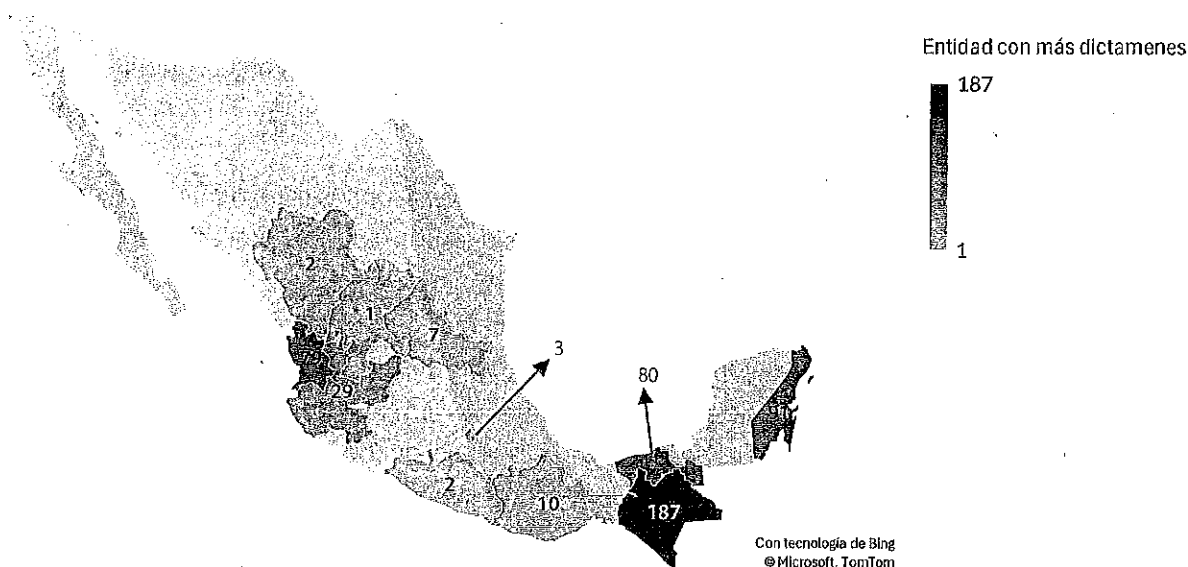
El OIC participó en 4 sesiones ordinarias y 1 sesión extraordinaria del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos, que se llevaron a cabo durante el ejercicio 2025.

4.3.5.4. Intervención en los procedimientos de transferencia secundaria y baja documental del INE.

De conformidad con los numerales 95, 96 y 97 de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral en Materia de Archivos, el OIC cuenta con atribuciones para intervenir en los procedimientos archivísticos del INE de Transferencia Secundaria y Baja Documental.

En ese sentido, se reporta que se inició con 480 dictámenes de valoración secundaria de años anteriores; y durante el ejercicio 2025 se sumaron 23 dictámenes, para un total de 503, de los cuales se han revisado 491, equivalente a un 97.6% de los dictámenes en valoración secundaria que corresponden a 11 de las 32 JLE: Chiapas 187, Quintana Roo 91, Tabasco 80, Nayarit 79, Jalisco 29, Oaxaca 10, Guerrero 2, Durango 2, San Luis Potosí 7, Sinaloa 0 y Zacatecas 1. Únicamente 3 de oficinas centrales, todas de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales y se encuentran concluidos. Los 12 pendientes de revisar están distribuidos entre las JLE de Durango, Zacatecas, Jalisco y San Luis Potosí.

Mapa 1. Distribución de dictámenes de valoración secundaria en materia de archivos a nivel nacional.



Fuente: Elaborada por el OIC con información de la DJPC.

Más del 90% de los dictámenes de valoración secundaria han sido revisados o han concluido su segunda revisión, el resto se reparte en otros procesos de más de dos revisiones como se muestra a continuación:

5. Autoridad Garante.

5.1. Substanciación de procedimientos.

En 2025 la AG conoció de 98 procedimientos, entre recursos de revisión y verificaciones en materia de protección de datos personales, y resolvió en definitiva 89 de ellos, lo que representa un avance del 91%.

5.1.1. Recursos de revisión.

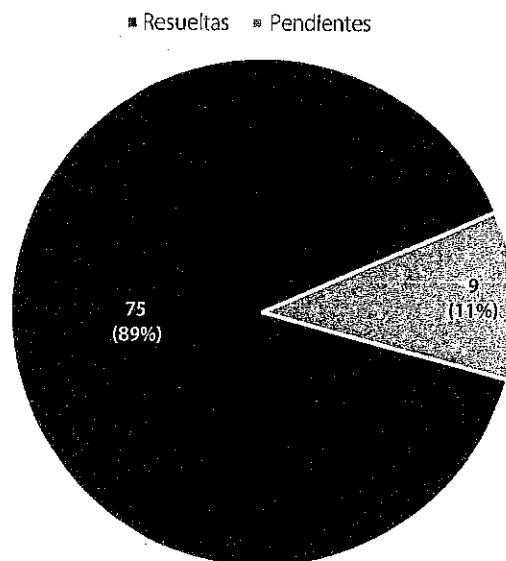
La AG está facultada para resolver recursos de revisión interpuestos por las personas en contra de las respuestas otorgadas por el INE a solicitudes de acceso a la información o a solicitudes de derechos ARCO.

5.1.1.1. Recursos de revisión en materia del derecho de acceso a la información.

Durante 2025 la AG conoció de 84 recursos de revisión interpuestos en contra de respuestas insatisfactorias para las personas solicitantes, otorgadas por el INE a solicitudes de acceso a la información, y resolvió en definitiva 75 casos, lo cual representa el 89%, como sigue:

- 20 casos (24%) fueron desechados por haberse configurado una causal legal de improcedencia o porque las personas recurrentes no desahogaron alguna prevención;
- 11 casos (13%) fueron sobreseídos por configurarse alguna causal legal; y
- 44 resoluciones (53%) se confirmaron, modificaron o revocaron las respuestas del INE.

Gráfica 22. Avance de recursos de revisión en materia de Acceso a la Información.



Fuente: Elaborada por el OIC con Información de la AG.

Imagen 8. Sesión de Instalación de la AG.



Imagen 9. Sesión Ordinaria de la AG.



5.3. Verificación del cumplimiento de obligaciones de transparencia.

La AG está facultada para verificar que, tanto el INE como los 2 fideicomisos a su cargo: el Fondo para atender el Pasivo Laboral y el Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria, cumplan cabalmente con la publicación de la información considerada legalmente como obligaciones de transparencia, en la PNT administrada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para ello, el 17 de septiembre de 2025 la AG emitió su Programa de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, correspondiente al ejercicio 2025, en el cual implementó una metodología basada en cuatro criterios: disponibilidad, temporalidad, calidad y accesibilidad. Asimismo, se determinó que las revisiones fueran periódicas, trimestrales y muestrales.

5.3.1. Emisión del dictamen preliminar de verificación del segundo trimestre de 2025.

La AG emitió el dictamen preliminar de verificación del cumplimiento a las obligaciones de transparencia, por parte del INE y sus 2 fideicomisos, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio.

La revisión se hizo con una muestra de 25 registros por cada formato requisitado por los sujetos obligados en la PNT, o la totalidad de los registros cuando el formato constara de 25 inscripciones o menos.

- INE: se revisaron 107 formatos y se emitieron 9 observaciones. Este sujeto obligado obtuvo una calificación global de 98.87%;
- Fondo para atender el Pasivo Laboral del INE: se revisaron 27 formatos y se emitieron 4 observaciones. Este fideicomiso obtuvo una calificación global de 98.4%; y
- Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del INE: se revisaron 26 formatos y se emitieron 4 observaciones. Este obtuvo una calificación global de 99.17%.

5.6. Actividades de vinculación con organismos nacionales e internacionales.

La AG tiene la atribución de participar y colaborar con organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, para el intercambio de mejores prácticas en las materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

5.6.1. Vinculación con la UNESCO.

En el mes de julio de 2025 se estableció un vínculo formal con la UNESCO, tanto con la oficina central en París, Francia, como con la oficina de representación en México.

5.6.2. Participación en diversos foros.

Participación como ponente en conferencia virtual con la Asociación Nacional de Contraloras y Contralores de Institutos Electorales de México.

En octubre de 2025, la AG impartió una conferencia virtual dirigida a personas consejeras de algunos OPLES, así como a personas servidoras públicas de los órganos fiscalizadores.

Participación como ponente en el VIII Foro Nacional de Responsabilidades Administrativas y Sensibilización a Personas Servidoras Públicas.

Del 11 al 13 de noviembre de 2025, la AG participó como ponente en el VIII Foro Nacional de Responsabilidades Administrativas y Sensibilización a Personas Servidoras Públicas, organizado por la Asociación Nacional de Contraloras y Contralores de Institutos Electorales de México.

La temática abordada fue la ruta de creación e implementación de la AG en materia de los derechos humanos de acceso a la información y a la protección de datos personales.